



## ACUERDO DE EJECUCIÓN

El Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (en adelante denominada SE-CEPREDENAC) por una parte y, por la otra, el Sistema Nacional de Protección Civil (en adelante denominada SINAPROC), la Autoridad nacional del Ambiente (en adelante denominada ANAM) y la Empresa de Transmisión Eléctrica (en adelante denominada ETESA), quienes actuarán en representación de la Comisión Nacional Intersectorial del CEPREDENAC Panamá, celebran el presente ACUERDO DE EJECUCION (en adelante denominado el “Acuerdo”) a los 24 días del mes de julio de 2007.

### CONSIDERANDO

1. Que la necesidad de profundizar y fortalecer los procesos de integración regional en el contexto del Sistema de la Integración Centroamericana –SICA-, del trabajo y cooperación conjunto y coordinado de las relaciones mutuas entre las Secretarías partes del Sistema, en donde la intersectorialidad y complementariedad, son elementos claves para el desarrollo del fortalecimiento de los organismos regionales en sus relaciones mutuas por un lado, y en sus respectivas relaciones con sus integrantes nacionales por otro lado.
2. Que el Convenio de Financiación No. ALA/2005/17-550, suscrito entre la Comunidad Europea y la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana –SG-SICA- el 16 de enero de 2006, que confiere a la SE-CEPREDENAC la condición de Beneficiario Delegado y otorga financiamiento para la ejecución del Programa Regional para la Reducción de la Vulnerabilidad y Degradación Ambiental, en adelante “El Programa”; “PREVDA” ó “El Proyecto”.
3. Que el Memorando de Entendimiento firmado entre los Secretarios Ejecutivos del CEPREDENAC, el CRRH y la CCAD, el 23 de noviembre de 2005, en El Salvador que estableció:
  - a. Las bases de consenso para asegurar las relaciones equitativas de cooperación y coordinación entre las tres instituciones para la buena gobernabilidad y gobernanza en la ejecución del “PREVDA”;
  - b. Los principios que regirán la relación entre las tres entidades para la ejecución del “PREVDA” se basan en criterios, enfoques filosóficos y metodológicos comunes; la existencia de sus diferentes instrumentos estratégicos, el enfoque participativo en los procesos y la co-responsabilidad política en la conducción del Programa;
  - c. La ejecución del PREVDA, que, buscará asegurar la coordinación y complementariedad recíproca de las actividades de El Programa con las llevadas a cabo por las Secretarías especializadas regionales: CEPREDENAC, CRRH y CCAD, y de las Comisiones Nacionales Intersectoriales, Comités Técnicos y Enlaces, instituciones, los agentes privados y los donantes en las zonas de ejecución o en los sectores de intervención del “PREVDA”;y,





4. Que el Acuerdo de Delegación, firmado entre el Secretario General del SICA y el Presidente de CEPREDENAC, el 28 de julio y 1 de agosto del 2006 respectivamente; instrumento base que delega oficialmente a la SE- CEPREDENAC como Beneficiario Delegado, para la ejecución de El Proyecto, el cuál será implementado en forma conjunta con CRRH y CCAD. Tomando en consideración los niveles de representación siguientes:
  - a. La Presidencia del Consejo de Representantes, representado por su Presidente, como Representante Legal;
  - b. La Secretaría Ejecutiva, que asume la responsabilidad gerencial del “PREVDA” a través de la Unidad de Gestión Regional; y
  - c. Las Comisiones Nacionales Intersectoriales de CEPREDENAC y las Representaciones – nacionales- correspondientes de CRRH y CCAD, que asumen la implementación y ejecución de las diferentes actividades que faciliten el alcance de los resultados, propuestos en el Proyecto.

## CONVIENEN

Primero: Los derechos y obligaciones mutuos de la SE-CEPREDENAC, del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) y la Empresa de Transmisión Eléctrica (ETESA), quienes actuarán en representación de la Comisión Nacional Intersectorial del CEPREDENAC - Panamá, serán los estipulados en el presente Acuerdo.

Segundo: SINAPROC, ANAM y ETESA ejecutarán, a través de su Unidad de Gestión Nacional, las actividades que le corresponden indicadas en el POG y POA's del Programa “PREVDA” en los términos y condiciones indicadas en el presente Acuerdo y sus Anexos, para contribuir a alcanzar los objetivos del Proyecto.

Tercero: La SE-CEPREDENAC a través de la Unidad de Gestión Regional (UGR) efectuará los desembolsos a la Unidad de Gestión Nacional por cuenta de SINAPROC, ANAM y ETESA, de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo.

Cuarto: En caso de conflicto entre el presente Acuerdo y lo señalado en el Convenio de Financiación No. ALA/2005/017-550, prevalecerá lo indicado en este último.

Quinto: Los documentos que forman parte integral del presente Acuerdo son:

Anexo A: Convenio de financiación del “Programa Regional de Reducción de la Vulnerabilidad y Degradación Ambiental (PREVDA)” - ALA 2005/017-550; Condiciones Particulares; Condiciones Generales; Disposiciones Técnicas Administrativas (DTA) suscrito el 16/01/06.

